



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 JUN 2022

Expte. N° 105/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Abog. Juan Pablo MARTINI, Profesional de Colaboración y Apoyo Jurídico de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con motivo de la finalización de funciones de la Abogada Gloria Leonor KULISEVSKY, lo que ocasiona una disminución del plantel profesional de la mencionada Asesoría para la atención de las actuaciones que deben tratarse en dicha dependencia.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL toma intervención con respecto a lo solicitado y asimismo informa con respecto al Suplemento por Mayor Responsabilidad de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, exponiendo que es factible el otorgamiento del Suplemento en cuestión.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Abogado Juan Pablo MARTINI, DNI N° 29.336.001, personal de apoyo universitario Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de ASESORÍA JURÍDICA, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñar las funciones de ASESOR JURÍDICO, Categoría 2, de la ASESORÍA JURÍDICA de RECTORADO, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 2, a favor del Abog. Juan Pablo MARTINI, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO ELÓRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0821-2022